



RESOLUCIÓN No 173
AGOSTO 15 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES PARA SU OPORTUNO CUMPLIMIENTO

CONSIDERANDO

Que El artículo 342 de la Constitución Nacional y la ley 152 de 1994 determinan la necesidad de armonización de los planes de desarrollo de tal modo que las políticas de orden nacional sean articuladas en los diferentes territorios, y los programas y proyectos de los territorios sean coherentes con las políticas subnacionales y nacionales.

Que la finalidad del artículo 29 de la Ley 125 de 1994 es la de realizar seguimiento y evaluación a los planes de desarrollo y que el criterio de subsidiariedad y coordinación para la preparación oportuna de los planes de desarrollo aplica a nuestra entidad como ente descentralizado y en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación y Estadística Municipal, debemos diseñar y organizar los Sistemas de Evaluación de Proyectos de inversión, al igual que formular los procedimientos con responsables, términos y condiciones en que se realizará el seguimiento y evaluación de programas, planes y proyectos.

Que dichos sistemas de gestión deben tener en cuenta el cumplimiento de las metas, la cobertura y calidad de los servicios y establecer los mecanismos y medios para el suministro de la información.

Que como un componente de control para el uso eficiente de los recursos y del adecuado desempeño de la Administración Municipal, el Señor Alcalde consideró pertinente la implementación del Sistema de Monitoreo y Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal mediante Decreto No 365 del 18 de Diciembre de 2013.

Que se hace necesario definir las responsabilidades que deberán cumplir los líderes de Proceso de cada una de las áreas que conforman el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Interés Social de Yumbo "IMVIYUMBO", para la estructuración del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción a nivel Institucional, como parte integral del seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal de "Yumbo Garantía Colectiva 2012- 2015" de forma tal que se permita la captura, consolidación y reporte de la información, de forma oportuna y coherente conforme a los principios enmarcados en la nueva gestión estratégica asumida por el instituto

Que por tal razón se hace necesario generar instrumentos que faciliten los procesos de rendición de cuentas de los funcionarios hacia los gobernantes y de éstos hacia la comunidad en general y a los diferentes órganos de control.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN: Adoptar el Sistema de Monitoreo y Seguimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Yumbo, en lo referente al Sector "Yumbo con Desarrollo Planificado, Digno y Habitable" y en sus



RESOLUCIÓN No 173
AGOSTO 15 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES PARA SU OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Programas de Disminución del Déficit de Vivienda y Regularización Integral de Predios.

Parágrafo 1: La Oficina Asesora de Planeación liderará la implementación del Sistema de Monitoreo y Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal acorde con la estructura adoptada por la Administración Municipal en su Decreto No 365 de 2014.

Parágrafo 2: El Sistema de Monitoreo y Seguimiento del Plan de acción institucional parte del cumplimiento al Plan de Desarrollo 2012-2015, en lo relacionado con la estructura de Ejes Estratégicos, Sectores, Programas y Subprogramas, Metas de Resultado, Metas de Producto, e Indicadores.

Parágrafo 3: El Eje Territorial, que es el que nos corresponde, establece los contenidos para el ordenamiento y regulación de los intereses colectivos, una ocupación del suelo seguro, ordenado amable, productivo y ambientalmente sostenible, como fuente de seguridad y calidad de la vida ciudadana, a su vez, el Sector “Yumbo con Desarrollo Planificado, Digno y Habitable” con sus Programas de “Disminución del Déficit de Vivienda” y “Regularización Integral de Predios”, son los temas que enmarcan nuestra gestión institucional, en procura de alcanzar las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 2. RESPONSABILIDADES, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE METAS: Las responsabilidades del monitoreo, seguimiento y control de metas resultado de los programas, los subprogramas, los indicadores de gestión, el manejo de los recursos financieros y el grado de avance de las actividades estratégicas, recae en el INSTITUTO DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE VIVIENDA DE YUMBO “IMVIYUMBO” y en su Gerente como la representante legal de la entidad, quien con su equipo de trabajo decide adoptar un cronograma de autoevaluación del estado de avance de la gestión a su cargo, en los períodos previamente establecidos. A su vez delega en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación la responsabilidad de solicitar, recibir, consolidar, revisar y ejercer el control de calidad de la información que reporte cada líder de proceso, para finalmente estructurar el informe que se enviará al Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno para su final revisión, validación de la información y entrega a órganos externos. Planeación Municipal, Contraloría Municipal y otros si se requiere.)

La Gerente del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Interés Social de Yumbo “IMVIYUMBO”, establece como volumen de medición de metas para el seguimiento al Plan de Acción Institucional, las establecidas en el Plan de Desarrollo municipal “Yumbo Garantía Colectiva 2012 -2015” y que se determinan y relacionan a continuación:



**RESOLUCIÓN No 173
AGOSTO 15 DE 2014**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES PARA SU OPORTUNO CUMPLIMIENTO

| EJE GOBIERNO: TERRITORIO Y CALIDAD AMBIENTAL | DEFINICIÓN | RESPONSABLE | |
|---|---|--|---|
| SECTOR: Yumbo Con Desarrollo Planificado, Digno y Habitable” | Promover y construir eficientemente los espacios adecuados para la vida familiar y un entorno sano, agradable, y bien dotado para el desarrollo colectivo, formando tejido social, buenas costumbres barriales y mejorando el aspecto urbanístico del municipio. | El Responsable del programa es el Gerente del Instituto y su Equipo de Trabajo | |
| | | META RESULTADO | INDICADOR |
| 1.PROGRAMA: Disminución del déficit de Vivienda | Reducir el déficit de vivienda del Municipio promoviendo una distribución más equilibrada de los asentamientos humanos en el territorio y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en municipio, apoyando nuevos desarrollos habitacionales y adquisición de vivienda. | Disminuir el 42% del Déficit de Vivienda. | Porcentaje de Disminución en el déficit de vivienda |
| 1.1. SUBPROGRAMA: Subsidio para la Adquisición de Vivienda de Interés Social – VIS. | Es un aporte que otorgan las Cajas de Compensación Familiar o el Gobierno Nacional a las familias, para facilitar el acceso a una vivienda. Los recursos para otorgar subsidios a personas NO AFILIADAS a Cajas de Compensación Familiar, provienen del GOBIERNO NACIONAL y para las personas AFILIADAS a Cajas de Compensación Familiar los recursos provienen de los aportes que hacen las empresas a la misma. | Disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en 940 unidades | Número de subsidios adjudicados para unidades de vivienda nuevas entregadas |
| 1.2 SUBPROGRAMA: Subsidio para el Mejoramiento de Vivienda de Interés Social VIS. | Es un aporte estatal en dinero o en especie entregado por una sola vez al hogar beneficiario, que no se restituye y que constituye un complemento para facilitar la construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda. | Entregar 600 subsidios para el mejoramiento de vivienda | Porcentaje de Subsidios para el mejoramiento de vivienda entregados. |
| 1.3 SUBPROGRAMA: Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico. | Los Planes y Proyectos de mejoramiento de vivienda al ser desarrollados permitirán mejorar la calidad de vida de las familias que tienen averiadas sus viviendas, ya que podrán habitar una vivienda Digna y saludable. | Adoptar 2 proyectos de mejoramiento integral de barrios | Número de proyectos adoptados para el mejoramiento integral de barrios |



**RESOLUCIÓN No 173
AGOSTO 15 DE 2014**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES PARA SU OPORTUNO CUMPLIMIENTO

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p>1.4 SUBPROGRAMA: Planes y proyectos para la adquisición y/o construcción de vivienda</p> | <p>De manera excepcional, se permite que las familias de poblaciones vulnerables como desplazados, víctimas de actos terroristas y afectados por situaciones de desastre o calamidad pública, apliquen este subsidio para la compra de vivienda usada y, para arrendamiento.</p> | <p>Promover la habilitación de 4.000 M2 de suelo urbano y La Ejecución de 2 proyectos de Renovación Urbana</p> | <p>Número de Metros cuadrados habilitados para suelo urbano y No de Proyectos promovidos.</p> |
| <p>1.5 SUBPROGRAMA: Subsidio para la reubicación de viviendas asentadas en Zonas de alto riesgo</p> | <p>Pueden acceder a este subsidio como solución a su problema de vivienda las familias del municipio de Yumbo que se encuentren en estado de vulnerabilidad y que estén asentadas en calidad de propietarias o poseedoras en predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, de conformidad con el objetivo de la Política Pública de Vivienda Municipal.</p> | <p>Reubicar 1700 viviendas localizadas en zonas de alto riesgo.</p> | <p>No de viviendas reubicadas.</p> |
| <p>2.PROGRAMA: Regularización Integral de Predios</p> | <p>Programa orientado a transformar los desequilibrios existentes del sistema urbano y social, reconociendo los asentamientos informales constituidos por viviendas de interés social, a través de esfuerzos técnicos económicos y jurídicos, orientados hacia la regularización o legalización urbanística y la legalización de predios, promoviendo la inclusión e integración socio espacial y mejoramiento de las condiciones básicas territoriales.</p> | <p>Regularizar y legalizar urbanísticamente el 30% de los asentamientos informales identificados por Planeación Municipal.</p> | <p>Porcentaje de asentamientos regularizados y legalizados urbanísticamente.</p> |
| <p>2.1SUBPROGRAMA: Regularización y Legalización Urbanística</p> | <p>El tema esta relacionado con el ordenamiento de las áreas de la ciudad destinadas a Vivienda de Interés Social en condiciones deficitarias. Así mismo, este programa se encarga de la orientación del mejoramiento e integración funcional de las áreas que conforman los asentamientos subnormales desde un enfoque de actuación intersectorial, favoreciendo las condiciones sociales, económicas y urbanísticas de la población en situación deficitaria residente en el Municipio Yumbo.</p> | <p>Lograr la legalización urbanística de 4 asentamientos no formales.</p> | <p>Porcentaje de asentamientos regularizados y legalizados urbanísticamente.</p> |
| <p>2.2 SUBPROGRAMA: Titulación y Legalización de Predios</p> | <p>Busca garantizar que la utilización del suelo por parte de sus particulares se ajuste a la función social de la propiedad, además de contribuir en la defensa de los derechos legales sobre la vivienda, acceso oportuno a los servicios públicos domiciliarios y defensa de los intereses del Estado entre otros.</p> | <p>Titular 900 de 1060 predios ubicados en bienes inmuebles fiscales Titular 200 de 650 predios ubicados en bienes inmuebles particulares.</p> | <p>No de predios titulados No de predios titulados</p> |



**RESOLUCIÓN No 173
AGOSTO 15 DE 2014**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES PARA SU OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Parágrafo: El seguimiento y autoevaluación de las actividades que se requieren para cumplir con cada una de las metas establecidas en los programas y subprogramas, está en cabeza del Director Técnico y cada uno de sus líderes asignados al proceso, en el período determinado a rendir. (Mensual, bimensual, trimestral, o semestral) quienes deben levantar cronograma con las tareas programadas y observaciones sucedidas.

ARTÍCULO 3. ADOPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL: Para efectos de crear y poner en funcionamiento una estructura operativa que realice la cadena de reporte de información pertinente para hacer el monitoreo y seguimiento al PAI en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2012- 2015, se acoge la siguiente estructura, cuyo carácter es funcional a éste propósito:

| ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE IMVIYUMBO | | |
|---|---|---|
| COMPONENTE | FUNCIONES | DESIGNACIÓN |
| LÍDERES DE SEGUIMIENTO | Solicitar Información de Avance del PAI Convocar al líder de Seguimiento al Plan, quien es el que orienta y coordina el proceso de captura, validación y análisis de la información y la mejora continua, de los procedimientos establecidos para el desarrollo de los programas, además de agendar las reuniones para el monitoreo de avance y estado de cronograma de actividades. | DE GERENTE A JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. |
| ENLACE DE EQUIPO DE SEGUIMIENTO | Se encarga de analizar y validar la información entregada por cada líder de proceso, con los logros y porcentaje de cumplimiento de metas en cada periodo (bimensual) Revisa la información en términos de Calidad, se emite informe de seguimiento al Plan de Acción Institucional PAI. | COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD. |
| ENCARGADO DE EJECUCIÓN DEL PAI | Coordina operativamente la ejecución de los Programas y Subprogramas. Delega en su personal técnico y operativo la ejecución de metas. Supervisa la ejecución oportuna de éstas. Reporta la información al líder del seguimiento (Jefe Oficina Asesora de Planeación) | DIRECTOR TÉCNICO Y SU EQUIPO DE TRABAJO |
| DELEGADO ARTICULADOR PARA EL LOGRO DE METAS DEL PDM. | Formulan y adelantan procesos de gestión de los proyectos en interacción con el Departamento Administrativo de Planeación y Estadística Municipal. Son los responsables de la implementación y aplicación de metodologías e instrumentos de captura y análisis de información impartida por el ente central. | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO |



**RESOLUCIÓN No 173
AGOSTO 15 DE 2014**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES PARA SU OPORTUNO CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 4. RESPONSABLE DE RUTINAS AL PAI: Las rutinas son actividades realizadas periódicamente, encaminadas a realizar seguimiento al Plan de Acción Institucional.(PAI). El plazo que tienen los líderes de proceso para entregar la información de ejecución de actividades del PAI, son los diez primeros días después de finalizado cada trimestre, mediante la elaboración de Informe con reporte de avance de metas, porcentaje de cumplimiento de indicadores y las consecuentes observaciones si las hubiere, dirigido al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien es el responsable articular y validar la información en términos de oportunidad y calidad; para esta actividad dispondrá de cinco días hábiles, después de los cuales deberá remitir la información al equipo de enlace de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, con copia a las Oficinas de Gerencia y Control Interno.

ARTÍCULO 5. DISEÑO Y ADOPCIÓN DE INSTRUMENTOS: El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo, "IMVIYUMO", para cumplir con el seguimiento de las metas que le corresponden y que están establecidas en el Plan de Acción Institucional, acogerá las fichas y lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto No 365 de 2013.

ARTÍCULO 6. SOCIALIZACIÓN: Conforme a los lineamientos de esta resolución, se diseñara un proceso de socialización en el cual participarán todos los funcionarios de la Entidad, con el propósito de concientizarlos de la responsabilidad de ejecutar y adelantar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento del seguimiento y evaluación del Plan de Acción Institucional, como apéndice del Plan de Desarrollo Municipal en lo que A Vivienda se refiere.

Además se dará a conocer la estructura de trabajo, seguimiento y evaluación del PAI, haciendo énfasis en los instrumentos y rutinas de seguimiento acogidos en este acto administrativo.

ARTÍCULO 7. RENDICIÓN DE CUENTAS: El ejercicio de Rendición de Cuentas a la ciudadanía se realizará dos veces al año, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO 8. PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB, PRENSA Y COMUNICACIÓN: por ser una labor de correlación interinstitucional, IMVIYUMBO, se acogerá a las publicaciones y reportes de informes que realice el Departamento Administrativo de Planeación Municipal en la Página Web de la Alcaldía Municipal de Yumbo.

ARTÍCULO 9. Lo establecido en el marco de esta Resolución, deberá ser coherente con la Modelación del Proceso de Direccionamiento y Planeación Estratégica, adoptado en el Sistema de Gestión Institucional "SIGI"



**RESOLUCIÓN No 173
AGOSTO 15 DE 2014**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES PARA SU OPORTUNO CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 10. REPORTE A LOS ENTES DE CONTROL: Los informes consolidados se constituirán en insumos para elaborar los reportes e informes solicitados por las diferentes entidades de control del nivel municipal, previa aprobación de la Gerencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Yumbo (Valle), a los quince días (15) del mes de agosto de 2014.

**GILMA MANCILLA ANGULO
Gerente - IMVIYUMBO**

Proyectó: Mirtha Pineda de Barrios - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Uriel Urbano Urbano – Jefe Oficina Asesora de Control Interno.